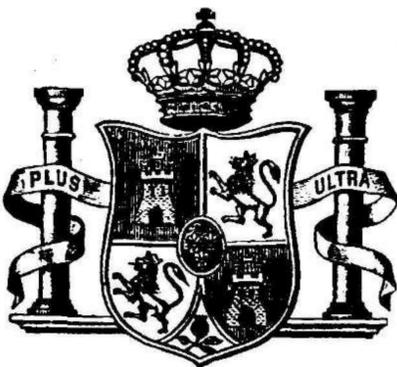


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 26 de Octubre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que en el orden de la determinación legal del estado civil de las personas de origen ilegítimo, á las muchas dificultades que las clases menesterosas encuentran para su orientación jurídica se unen en la mayoría de los casos verdaderas imposibilidades de hecho nacidas de la falta de recursos económicos, con perjuicio de finalidades que no por ser las de familias ó individuos determinados dejan de representar un interés público evidente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como complemento y aclaración de lo dispuesto en los artículos 29, 35, 77 y 78 del Reglamento de la ley de Registro civil:

1.º Que las personas que carezcan de todo recurso—situación que podrá justificarse con informe del Alcalde de barrio y del Párroco—y hubieren legitimado por subsiguiente matrimonio á sus hijos naturales pueden solicitar de la Dirección general de los Registros y del Notariado, por conducto de las Autoridades locales del orden municipal, que dicte las resoluciones conducentes á la constancia de la legitimación en el Registro civil de que en cada caso se trate; para lo cual los interesados suministrarán los datos necesarios relativos a la fecha, lugar y circunstancias del nacimiento de los hijos legitimados y del matrimonio de los padres legitimantes.

2.º Que dicha Dirección general, una vez recibidas las solicitudes, or-

dene lo necesario para la obtención del certificado de matrimonio de que resulte la legitimación y remita el mismo certificado al Juzgado municipal, en cuyo Registro civil se le haya manifestado que consta el nacimiento, para que si, en efecto, éste se hubiera inscrito, se practique la correspondiente anotación marginal.

3.º Que cuando se hubieren legitimado varios hijos, sirva al efecto de todas las anotaciones que deben practicarse un solo certificado de matrimonio, ya estuvieren todos los nacimientos inscritos en un solo Registro civil, ya lo estuvieren en varios; en cuyo caso el Juez municipal que practicare la primera anotación marginal remitirá, una vez hecha ésta, el certificado de matrimonio á otro de los Juzgados municipales en que también hubiere de anotarse la legitimación, dejando copia bastante en el expediente respectivo; procediéndose del mismo modo hasta llegar al último Registro civil, en el cual quedará archivado el certificado original; y

4.º Que la solicitud inicial de cada expediente se extienda en papel común; y los certificados de matrimonio, así como las copias á que se refiere el número anterior, se expidan gratuitamente y en papel de oficio; el cual se empleará asimismo en el diligenciado de los expedientes en cada Juzgado municipal, sin que los funcionarios que intervengan en su tramitación devenguen derecho alguno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1924.—El Marqués de Magáz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

(Gaceta del día 22 de Octubre)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Por Real orden de 18 de Junio pasado se dispuso que los Diputados que formaban las Comisiones provin-

ciales continuaran ejerciendo sus funciones hasta que transcurriera el plazo de un año señalado por el artículo 13 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, y como tales Corporaciones se constituyeron en Enero de 1923, es evidente que los Diputados que las integran no deben renovarse en la próxima reunión ordinaria del mes de Noviembre.

Por otra parte, intensificados los trabajos de redacción del nuevo Estatuto provincial, no sería prudente llevar ahora á cabo alteraciones que, creando una situación transitoria, sin ventaja ninguna positiva para la Administración provincial, infringirían el citado artículo 13 de la ley Orgánica, todavía vigente.

En virtud de estas razones y para aclarar dudas que se han suscitado en algunas provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que hasta nueva orden de este Ministerio, las Comisiones provinciales sigan constituidas por los mismos Diputados que en la actualidad las forman, incluso el Vicepresidente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Sres. Gobernadores de todas las provincias, excepto Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

(Gaceta del día 21 de Octubre).

Dirección general de Administración.

Solicitada la ampliación del plazo que hasta el día 31 de Octubre actual fué concedido, á fin de que los que reuniesen las condiciones exigidas por el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto último pudiesen presentar los documentos acreditativos de su derecho á figurar tanto en la primera como en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y habiéndose interesado á la vez que, aclarando la circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre próximo pasado, que concedió el aludido plazo y consignó los datos que al efecto habían de presentar en cada caso los interesados, se exprese si la presentación del título de Abogado ó testimonio notarial del mismo puede ser sustituido por certificación académica acreditativa de haber aprobado todas las signaturas de la carrera para obte-

ner el título de Licenciado en Derecho; esta Dirección general; teniendo en cuenta las alegaciones formuladas en la petición referida, ha acordado:

1.º Ampliar hasta el 31 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, el plazo referido que, para la presentación de los documentos en cuestión, señaló la Orden circular de este Centro, fecha 17 de Septiembre último, inserta en la Gaceta del 18.

2.º Aclarar la aludida circular en el sentido de que, en defecto de la presentación del título de Abogado ó testimonio notarial del mismo, podrá surtir iguales efectos la presentación de certificación en forma justificativa de que el interesado ha efectuado el pago de los derechos correspondientes para la expedición del título de Abogado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859.

3.º Que se publique además en los BOLETINES OFICIALES de las provincias el presente acuerdo de esta Dirección general de Administración, para más conocimiento general de los interesados en el asunto.

Madrid 22 de Octubre de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 23 de Octubre.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 333.

Inspección de higiene y Sanidad pecuaria.

Por haber transcurrido con exceso el tiempo señalado en el Reglamento de Epizootias sin la presentación de ningún nuevo caso, y habiéndose practicado la vacunación preventiva, se declara oficialmente extinguida la enfermedad Carbunco Bacteridiano que venía padeciendo el ganado vacuno del término municipal de Santervás de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 334.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

A los efectos del art. 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al pú-

blico que el día 7 de Noviembre próximo á las diez tendrá lugar en la Alcaldía de Grijota el pago de terrenos ocupados por la construcción de la Acequia de la Retención correspondientes á dicho término municipal.

Los propietarios interesados ó sus representantes con poderes suficientes, deberán presentarse en el local mencionado, á la hora señalada, con las hojas de aprecio de las fincas expropiadas.

Palencia 23 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

Continuación de la relación de propietarios á que se refiere la Circular núm. 314, publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 13 de los corrientes.

Término municipal de Abastas.

D. Manuel Morala.
Lucas Santa María.
Luciano Mayorga.
Leopoldo Terán.
Cayo Santiago.
Dario Diez.
D.^a María Santa María.
D. Lucas Santa María.
Luis Salas.
Hermenegildo Puebla.
Guillermo Puebla.
D.^a Fortunata Santiago.
D. Hildebrando Santiago.
Eusebio Pérez.
Comunal.
D. José Núñez.
Eladio Ciancas.
Pedro Borge.
Aquilino Santiago.
Cayo Santiago.
Valeriano Pajares.
Vicente Tejedor.
Simeón Diez.
Luis Salas.
José Núñez.
Leopoldo Terán.
Eladio Gallo.
Dario Diez.
Cayo Santiago.
Salvador Avero.
Dario Diez.
Esteban Nieto.

Término municipal de Abastillas.

D. Leopoldo Terán.
Bruno Pajares.
Simeón Diez.
Felipe Areño.
Aquilino Gómez.
D.^a Teodosia Gallardo.
D. Luis Salas.
Aquilino Gómez.
Luis Salas.
Mariano Gómez.
Juan Domínguez.
D.^a Teodosia Gallardo.
D. Juan Domínguez.
Hermenegildo Diez.
Aquilino Gómez.
Juan Domínguez.
Lucio Gangas.
Severino Santiago.
Salvador Abero.
Juan Domínguez.
Esteban Nieto.
Aquilino Gómez.
Severiano Santiago.
Aquilino Gómez.
Severiano Santiago.
Aquilino Santiago.
Felipe Areño.
Severino Santiago.
Hermenegildo Diez.
Luciano Mayorga.
Salvador Abero.
Luciano Mayorga.

D.^a Teresa Rodríguez.
D. Martín Plaza.
Luis Salas.
Juan Domínguez.
Maximino Gómez.
Guillermo Puebla.
Benigno Torres.
Teodoro Herrero.
Felipe Areño.
Maximino Gómez.
Mariano Vallejo.
Luis Salas.
Mariano Vallejo.
Tiburcio Vallejo.
Desconocido.

Término municipal de Cervatos de la Cueva.

D. Teófilo Fernández.
Ciriaco Fernández.
Simeón Fernández.
Felipe Tejerina.
Florencio Pérez.
Simeón Fernández.
Felipe Tejerina.
Juan Núñez.
Herederos de D. E. Vicioso.
D. Eliodoro Robles.
D.^a Floricia Abero.
D. Ciriaco Fernández.
Desconocido.
D. Saturnino Herrero
Ventura Fernández.
Donato Fernández.
D.^a Floricia Abero.
D. Nemesio Muñoz.
Mariano Saldaña.
D.^a Gregoria Herrero.
D. Vicente Mateo.
D.^a Mariana Garrido.
D. Marcelino Pérez.
Modesto Núñez.
Donato Fernández.
Desconocido.
D. Félix Fernández.
Desconocido.
D. Mariano García.
Serapio Vicioso.
Ciriaco Fernández.
Serapio Vicioso.
Mariano Caminero.
Pedro Muñoz.
Andrés Gallina.
Teófilo Fernández.
Juan Vicioso.
Leocadio de la Plaza.
Felipe Tejerina.
Nemesio Muñoz.
Saturnino Pedrosa.
D.^a Gregoria Herrero.
D. Pedro Muñoz.
D.^a Dominga Rodríguez.
D.^a Justa Rivas.
D. Juan Vicioso.
Donato Fernández.
D.^a Victoria Muñoz.
D. Guillermo N.
Daniel Rivas.
Herederos de D. Felipe Muñoz.
D. Teodoro Herrero.
Herederos de D. Claudio Mateo.
D. Mariano Saldaña.
D.^a Dominga Rodríguez.
D. Mariano Saldaña.
Pedro Calleja.
Juan Tejerina.
Valeriano Rivas.
Vicente Mateo.
Mariano Robles.
Donato Fernández.
Mariano Robles.
Vicente Mateo.
Juan Rabanal.
Pedro Calleja.
Domingo Muñoz.
Juan Muñoz.
Genaro Vergara.
D.^a Justa Rivas.
D. Francisco Mateos.
D.^a Tomasa Fernández.
D. Pedro Muñoz.
Viuda de D. Víctor Caminero.

D. Nemesio Muñoz.
Severino Santiago.
Juan Núñez.
Cipriano Núñez.
Anacleto Pastor.
Esteban N.
Severino Santiago.
Felipe Tejerina.

Término municipal de Cisneros.

D.^a Julia Sancho.
D. José Andrés Arias.
Francisco Guzmán.
José Andrés Arias.
Manuel Toledo.
José Andrés Arias.
Luciano Herrero.
José Andrés Arias.
Herederos de D.^a María Pombo.
D. Benito Pastor.
Baltasar Diez.
Herederos de D. Hipólito Toledo.
D. Lorenzo Villamuza.
D.^a Secundina Mayorga.
D. Francisco Guzmán.
Pedro Paredes.
D.^a Tomasa Diez.
D. José Pedrejón.
Betúrio Carlón.
Cipriano Aldea.
Herederos de D. Manuel Cuesta.
D. José del Río.
Manuel Saldaña.
Félix Pastor.
Luis Carlón.
Francisco Regaliza.
Herederos de D. Telesforo Soto.
D. Luis Carlón.
Desconocido.
D. Cipriano Regaliza.
D.^a Guadalupe Diez.
D. Rodrigo Pombo.
José Andrés Arias.
D.^a Tomasa Diez.
D. Baltasar Andrés.
José Pedrejón.
Benito Pastor.
Cipriano Rodríguez.
Toribio Paredes.
Lucio Herrón.
Herederos de D. Narciso Lagunilla.
D. Cipriano Rodríguez.
Pedro Herrón.
Herederos de D. Mariano Sancho.
D. Cipriano Rodríguez.
Escolástico Andrés.
D.^a Guadalupe Diez.
D. Manuel Saldaña.
D.^a Juliana Aldea.
María Pombo.
Herederos de D. Pascual Hortelano.
Viuda de D. Sebastián Lombrana.
D. Juan Andrés.
Valentín Ruano.
Herederos de D. Honorio Mayorga.
D. Baltasar Andrés.
D.^a Marta Tinto.
Desconocido.
D. José Pedrejón.
Victor Mayorga.
Desconocido.
Desconocido.
Desconocido.
Desconocido.
D. Alvaro Mayorga.
Desconocido.
Herederos de D. Lucio Hermoso.
D. Cipriano Rodríguez.
D.^a Juliana Aldea.
Desconocido.
Desconocido.
D.^a Juliana Aldea.
D. Evaristo Hontiyuelo.
Pío Cisneros.
Dimas Escudero.

Término municipal de San Román de la Cuba.

D. Mariano Marcos.
Miguel García.
Jesús Barbán.

D. Tomás Torio.
Santos Pérez.
Marcelo Saldaña.
Miguel García.
Herederos de D. Hipólito Pérez.
D.^a Dorotea Acero.
D. Tomás Torio.
D.^a Juliana Aláz.
Herederos de D. Hipólito Pérez.
D. Jesús Barbán.
Gerardo Diez.
Mariano Marcos.
Victor Cid.
Lucio Marcos.
Domingo Durante.
Nemesio Alvarez.
Marcelo Saldaña.
Tomás Torio.
Jesús Barbán.
Domingo Durante.
Esteban Durante.
Tomás Torio.
Indalecio Alvarez.
Esteban Durante.
Gonzalo Estébanez.
Esteban Durante.
Herederos de D. Hipólito Pérez.
D. Alejandro Ramos.
Gerardo Diez.
Alipio Pérez.
Jesús Barbán.
Genaro Figueroa.
El mismo.
D. Tomás Torio.
Lucio Marcos.
Herederos de D. Rufino Martínez.
D.^a Esperanza Domínguez.
D. Gonzalo Estébanez.
Alipio Pérez.
D.^a Claudia Guerra.
D. Bonifacio Cid.
Felipe Saldaña.
Celestino Vega.
Anselmo Fidalgo.
Alejandro Ramos.
D.^a Baltasara Saldaña.
D. Román Pérez.
D.^a Catalina Manso.
D. Tomás Bartolomé.
Victor Cid.
Emiliano Manso.
Alipio Pérez.
D.^a Lucila Cid.
D. Eutiquio Torio.
Miguel García.
Herederos de D. Rufino Martínez.
D. Eliodoro Vega.
Herederos de D. Rufino Martínez.
Herederos de D. José Antolín.
D. Gonzalo Estébanez.
Eugenio Padierna.
Victor Cid.
Jesús Barbán.
Tomás Torio.
Jesús Barbán.
Eliodoro Vega.
Miguel García.
Mariano Marcos.
Tomás Saldaña.
Desconocido.
D. Jesús Barbán.
Mariano Marcos.

Término municipal de Pozo de Urama.

D. Quindio Acero.
Desconocido.
Herederos de D. Isaác Betegón.
D. Posidio Villalba.
Gonzalo N.
Jesús Barbán.
Herederos de D. Isaác Betegón.
D. Francisco Antón.
Vicente Padierna.
Perfecto Urrutia.
Ricardo Betegón.
Herederos de Isaác Betegón.
D. Fidel Hierro.
Herederos de D. Isaác Betegón.
D. Geremias Villalba.
Mateo Pérez.
Juan Caneja.

(Se continuará).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de la fecha.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.	Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con Real. For.					Uso de armas.	Caza.	Con Real. For.	
1627	D. Domingo de la Parte.	Herrera.	5. ^a			1	1706	Juan Zuláica.	Cillamayor.	7. ^a			4
1623	Ceferino Martín.	Olea de Boedo.	5. ^a			1	1707	Santiago Roche.	Mudá.	5. ^a			5
1629	Florencio Lobejón.	Aguilar.	5. ^a			1	1708	Santiago Gutiérrez.	Alar del Rey.	5. ^a			5
1630	Mariano Revilla.	Torremormojón.	5. ^a			1	1709	Manuel del Campo.	Osorno.	5. ^a			5
1631	Dimas Lesillano.	Frómista.	5. ^a			1	1710	Pedro Galindo.	Carrión.	5. ^a			5
1632	Dacio Meneses.	Hornillos de Cerrato.	5. ^a			1	1711	Antonio González.	Piña de Campos.	5. ^a			5
1633	Cándido Iturríbeitia.	Idem.	7. ^a			1	1712	Mariano Voto.	Carrión.	5. ^a			5
1634	Higinio Fernández.	Palencia.	5. ^a			1	1713	Daniel González.	Itero Seco.	5. ^a			5
1635	Justo García.	Idem.	6. ^a			1	1714	Luis González.	Idem.	5. ^a			5
1636	Anselmo Calleja.	Idem.	7. ^a			1	1715	Octaciano Lora.	Piña de Campos.	5. ^a			5
1637	Emeterio Obispo.	Idem.	7. ^a			1	1716	Pompeyo Aparicio.	Rivas.	5. ^a			5
1638	Valentín Hierro.	Idem.	7. ^a			1	1717	Francisco Aparicio.	Idem.	7. ^a			5
1639	Segundo Ortega.	Idem.	7. ^a			1	1718	Hermenegildo Pinillo.	Espinosa de Cerrato.	6. ^a			5
1640	Almaquio Martín.	Villabermudo.	6. ^a			1	1719	Evaristo Arconada.	San Román.	6. ^a			5
1641	Eloy Andrés.	Villavega.	6. ^a			1	1720	Ladislao Yáñez.	Vertavillo.	6. ^a			5
1642	Hermenegildo Pelaz.	Pino del Río.	6. ^a			1	1721	Serapio Plaza.	Idem.	7. ^a			5
1643	Humberto García.	Carrión.	7. ^a			1	1722	Eutimio del Prado.	Villabermudo.	6. ^a			5
1644	Pacífico García.	Villarramiel.	7. ^a			1	1723	Fulgencio Díez.	Barruelo.	6. ^a			5
1645	Pedro García.	Barruelo.	7. ^a			1	1724	Marcelino Ruiz.	Idem.	7. ^a			5
1646	Gabriel Antolín.	Cevico Navero.	7. ^a			1	1725	Tomás Ruiz.	Idem.	7. ^a			5
1647	Agustín Rodríguez.	Aguilar.	5. ^a			1	1726	Pedro Serrano.	Idem.	7. ^a			5
1648	Julio Marcos.	Lobera de la Vega.	5. ^a			1	1727	Galo Pasarín.	Palencia.	7. ^a			5
1649	Paulino Gil.	Carrión.	7. ^a			1	1728	Lucas Sánchez.	Villarramiel.	7. ^a			5
1650	Francisco Manuel.	Santa Cruz de Boedo.	5. ^a			1	1729	Rafael Santos.	Guardo.	7. ^a			5
1651	Agapito Rodríguez.	San Llorente de la Vega.	6. ^a			1	1730	Servando Sánchez.	Frómista.	7. ^a			5
1652	Manuel Meriel.	Villadiezma.	7. ^a			1	1731	Alfredo Castaño.	Villaverde.	7. ^a			5
1653	Fidel Cuadrado.	Idem.	5. ^a			1	1732	Nemesio Barrigón.	Baños de Cerrato.	7. ^a			5
1654	Rodrigo Ruiz.	Vertavillo.	6. ^a			1	1733	Ezequiel Caballero.	Dueñas.	7. ^a			5
1655	Pablo Yudego.	Herrera.	7. ^a			1	1734	Pascasio Guzón.	Idem.	7. ^a			5
1656	José Pardo.	Vega de Doña Olimpa.	5. ^a			1	1735	Toribio Hernández.	Tariego.	7. ^a			5
1657	Honorato Moro.	Husillos.	7. ^a			1	1736	Serafin Mazuela.	Quintanadiez.	7. ^a			5
1658	Arsenio Alconero.	Amayuelas.	7. ^a			1	1737	Basilio Díez.	Orbó.	7. ^a			5
1659	Hilario Blanco.	Herrera de Valdecañas.	7. ^a			1	1738	Carlos Revilla.	Idem.	7. ^a			5
1660	Julian Lobo.	Villalobón.	7. ^a			1	1739	Heráclio Miguel.	Magáz.	7. ^a			5
1661	El mismo.	Idem.	4. ^a			1	1740	Amador Martín.	Buenavista.	7. ^a			5
1662	Vicente González.	Venta de Baños.	4. ^a			3	1741	Julian Anaya.	Boadilla del Camino.	4. ^a			5
1663	Mariano Martín.	Robladillo.	5. ^a			3	1742	Francisco Anaya.	Idem.	4. ^a			5
1664	Julian Gutiérrez.	Idem.	5. ^a			3	1743	Eutiquiano Fuente.	San Cristóbal de Boedo.	5. ^a			5
1665	Modesto León.	Santa Cecilia.	5. ^a			3	1744	Pedro Calvo.	Espinosa de Villagonzalo.	5. ^a			5
1666	Julio Pérez.	Arenillas de Nuño Pérez.	5. ^a			3	1745	Fructuoso Calvo.	Idem.	5. ^a			5
1667	Pedro González.	Villasarracino.	5. ^a			3	1746	Emilio Cayón.	Revenga.	5. ^a			5
1668	Florián Pérez.	Bahillo.	5. ^a			3	1747	Basilio Rivas.	Dueñas.	6. ^a			6
1669	Gregorio Guzón.	Becerril de Campos.	6. ^a			3	1748	Francisco Aparicio.	Bárcena.	6. ^a			6
1670	José Herrero.	Villabermudo.	6. ^a			3	1749	Conrado Guevara.	Fuentes de Valdepero.	6. ^a			6
1671	Gregorio Pérez.	Revenga.	6. ^a			3	1750	Román Osorno.	Osorno.	6. ^a			6
1672	Baltasar Cuadrado.	Palencia.	6. ^a			3	1751	Teodoro Paredes.	Salinas.	7. ^a			6
1673	Eleuterio Mediavilla.	Idem.	7. ^a			3	1752	José Herrero.	Brañosera.	7. ^a			6
1674	Santiago Arnáiz.	Idem.	7. ^a			3	1753	Alfonso Cabezudo.	Baltanás.	7. ^a			6
1675	Simón Pérez.	Villaprovedo.	7. ^a			3	1754	Benjamín Vega.	Lantadilla.	7. ^a			6
1676	Juan Ruiz.	Barruelo.	7. ^a			3	1755	José Fernández.	Alar del Rey.	7. ^a			6
1677	Miguel Simón.	Villarramiel.	7. ^a			3	1756	Antonio Sebastián.	Porquera.	7. ^a			6
1678	Ildefonso Santos.	Guardo.	7. ^a			3	1757	Julian Alonso.	Barruelo.	7. ^a			6
1679	Teodosio Herrero.	Villarmienzo.	7. ^a			3	1758	Nicolás Abad.	Vallejo de Orbó.	7. ^a			6
1680	Angel Corado.	Baltanás.	7. ^a			3	1759	Autiquio Alonso.	Becerril del Carpio.	7. ^a			6
1681	Eleuterio Abia.	Arenillas de Nuño Pérez.	7. ^a			3	1760	Pablo Revilla.	Torquemada.	7. ^a			6
1682	Eutimio Polanco.	Berzosa.	7. ^a			3	1761	Andrés Calvo.	Nogal de las Huertas.	7. ^a			6
1683	Moisés Polanco.	Idem.	4. ^a			3	1762	Severino Fernández.	Ventosa.	7. ^a			6
1684	Agustín León.	Paredes de Monte.	4. ^a			3	1763	Marciano de Mena.	Villajimena.	7. ^a			6
1685	Gregorio Herrero.	Barruelo.	7. ^a			3	1764	Eutiquio Aguado.	Villada.	7. ^a			6
1686	Manuel Peñaranda.	Palencia.	5. ^a			4	1765	Victorino Rodríguez.	Idem.	5. ^a			6
1687	Emilio Díez.	Quintanilla.	5. ^a			4	1766	Pablo Pérez.	Sotobañado.	5. ^a			6
1688	Teófilo Bravo.	Espinosa de Cerrato.	5. ^a			4	1767	Miguel Marcos.	Idem.	5. ^a			6
1689	Adolfo García.	Osorno.	5. ^a			4	1768	Jesús Abia.	Sotillo de Boedo.	5. ^a			6
1690	Anacleto González.	Lantadilla.	5. ^a			4	1769	Jerónimo Centeno.	Santillana.	5. ^a			6
1691	Robustiano González.	Idem.	5. ^a			4	1770	El mismo.	Idem.	4. ^a			6
1692	El mismo.	Idem.	4. ^a			4	1771	Angel Alvarez.	Castil de Vela.	4. ^a			6
1693	Saturnino Ramos.	Capillas.	4. ^a			4	1772	Alberto Penados.	Palencia.	5. ^a			8
1694	Maurilio Inojal.	San Cristóbal.	4. ^a			4	1773	Cándido Casado.	Baltanás.	5. ^a			8
1695	Daniel González.	Itero Seco.	4. ^a			4	1774	Pedro Escudero.	Boadilla de Rioseco.	5. ^a			8
1696	Luis Conzález.	Idem.	4. ^a			4	1775	Fermin de la Parte.	Sotobañado.	5. ^a			8
1697	Bartolomé Bravo.	Báscones.	6. ^a			4	1776	Julian Cantero.	Carrión.	6. ^a			8
1698	Agustín Asensio.	Vertavillo.	6. ^a			4	1777	Félix Muñoz.	Osorno.	7. ^a			8
1699	Juan Mata.	Bustillo del Páramo.	6. ^a			4	1778	Angel Bores.	Idem.	7. ^a			8
1700	Pedro Cebrián.	Osornillo.	6. ^a			4	1779	Tomás Gutiérrez.	Carrión.	7. ^a			8
1701	Victoriano Alejos.	Palencia.	7. ^a			4	1780	Heriberto Manrique.	Melgar de Yuso.	7. ^a			8
1702	Florencio Garrido.	Saldaña.	7. ^a			4	1781	Virgilio Paredes.	Orbó.	7. ^a			8
1703	Jesús Martín.	Boada.	7. ^a			4	1782	Antonio Ramón.	Velilla de Guardo.	7. ^a			8
1704	Macario Prieto.	Brañosera.	7. ^a			4	1783	Martin García.	Ventosa.	7. ^a			8
1705	Melitón Gómez.	Cillamayor.	7. ^a			4	1784	Nicasio García.	Idem.	7. ^a			8
							1785	José Alonso.	Idem.	7. ^a			8
							1786	Policarpo Guaza.	Boadilla de Rioseco.	4. ^a			8
							1787	Mariano Bueno.	Villarrobejo.	4. ^a			8
							1788	Vicente Pérez.	Villaturde.	7. ^a			8

(Se continuará).

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

Sección de Aguas.

Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de viviendas y anejos en El Serrón, 2.º grupo (canal de Castilla) Palencia.

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 38.302'64 pesetas.

La fianza provisional á 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Noviembre próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 20 de Octubre de 1924. — El Director general, Faquineto.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre del corriente año, se admitirá en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, Burgos, León Santander, Valladolid y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 239 al 80-81 y 83 al 92 de la carretera Castrogonzalo á Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 101.855 pesetas 50 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.092 pesetas. La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el 19 de Noviembre próximo á las diez de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina.

Palencia 17 de Octubre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Rafael de Zumárraga

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre del corriente año, se admitirá en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Olleros á la de Aguilar á Villadiego y kilómetro 7 al

1.º de la de Valladolid á Santander á la estación de Mave, cuyo presupuesto de contrata asciende á 20.284 pesetas 56 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.014 pesetas. La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el 19 de Noviembre próximo á las diez de su mañana

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de Oficina.

Palencia 17 de Octubre de 1924. — El Ingeniero Jefe, Rafael de Zumárraga

Juzgados

Palencia.

Cédula de citación de remate.

En virtud de auto dictado en el día dieciocho del actual en autos de juicio ejecutivo, á instancia de Don Maximiliano Tapia Mateo, en nombre y representación de la Señora Superiora del Asilo de Ancianos desamparados de esta Ciudad, contra Doña Carmen Emperador Carriedo y su esposo Don Domingo Carriedo Diez, cuyos actuales domicilios se desconocen, sobre reclamación de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas de principal y dos mil más para intereses y costas, se ha acordado citar de remate á dichos deudores, á fin de que dentro del término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan en forma á la ejecución, si les conviene, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente, haciéndose constar que en este día les fué embargada, sin previo requerimiento, una finca urbana, sita en término de esta Ciudad y que se ha fijado en el sitio público y de costumbre de este Juzgado otra cédula. las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación á dichos demandados por ignorarse su actual paradero, expido el presente que firmo en Palencia á veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García Antón.

Astudillo.

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

Próxima la renovación de Fiscales municipales y suplentes de los pueblos de Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Amusco, Astudillo, Boadilla del Camino, Cordovilla la Real, Itero de la Vega, Lantadilla, Melgar de Yuso, Palacios del Alcor, Piña de Campos y Rivas de Campos, de este partido judicial, se anuncia para que todos aquéllos que reúnan las condiciones que preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y quieran aspirar á dichos cargos, presenten en este Juz-

gado sus solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos, lo que podrán efectuar hasta el día 15 de Noviembre próximo en que termine el plazo para ello.

Astudillo 21 de Octubre de 1924. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, Maurino Andrés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE ASTUDILLO.

En este Registro, conforme á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 20 de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento, se inscribieron las siguientes fincas:

Sitas en el término de Astudillo.

1.ª Tierra en Tejadillo ó Molares, de 25 áreas 16 centiáreas; linda Este Pedro Bustillo y Oeste Matías Duque.

2.ª Otra tierra y corral en Campo, de 73 áreas 70 centiáreas; linda Este tierra de Victor Izquierdo y Oeste otra de herederos de Vicente Ercilla.

3.ª Tierra al Tejadillo, de 7 áreas 30 centiáreas; linda al Este de Francisco Manrique y Oeste herederos de Don Silvano Izquierdo.

4.ª Tierra al pago de Rodea, de 44 áreas dos centiáreas; linda Norte y Oriente de Victoriano Olmedo, Mediodía de D. Medardo Rodríguez.

5.ª Otra al pago de Albarderas, de 18 áreas 87 centiáreas; linda Oriente Gervasia Muñoz Sáez y Poniente herederos de Isabel Anaya.

6.ª Otra en la Canaliza, de 12 áreas 58 centiáreas; linda Norte Eduardo Zamora, Sur María Chico.

7.ª Otra en Carraval, de 12 áreas 58 centiáreas; linda Este otra de Mariano Nava y Oeste de Gervasia y Gregoria Muñoz Sáez.

8.ª Otra al Páramo Palomo, de 37 áreas 73 centiáreas; linda Este Miguel Husillos, Poniente Baltasar Castro.

9.ª Otra tierra al Molinillo, de 18 áreas y 87 centiáreas; linda Este y Oeste arroyos.

10.ª Otra tierra en Culebrillas, de 8 áreas 55 centiáreas; linda Oriente otra de Eugenio Arce y Oeste de Juan García.

11.ª Otra tierra en Sedajuja, de 47 áreas 67 centiáreas; linda Oriente Juan Pérez Andrés y Poniente de Marcelino Plaza.

12.ª Otra tierra en la Canaliza, de 56 áreas 60 centiáreas; linda al Este Esteban Plaza y Oeste, Blas Arce.

13.ª Otra tierra en Cascajares de Patarrocín, de 9 áreas y 44 centiáreas; linda Oriente y Poniente viña de Don Rufino Nieto.

14.ª Un erial en San Martín, de 12 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente camino y Poniente era de D. León Villandiego.

15.ª Otra en Curtidores ó Pedrejones, de 18 áreas y 87 centiáreas; linda Oriente Virgilio García y Poniente herederos de Juan Alvarez.

Finca sita en el término de Valdespina.

16.ª Una herrén en el Aguañal, de 8 áreas y 10 centiáreas; linda al Este Galo Diez y Oeste taller de Fulgencio Ibáñez.

Finca sita en el término de Torquemada.

17.ª Casa, núm. 48 de la calle de Afuera, hoy de Abilio Calderón, que se agrupó con otras dos fincas urbanas para constituir la casa números 48 y 50 de dicha calle; lindaba por derecha Tomás Pérez López, izquier-

da calle de Afuera y espalda calle Nueva y casa del mismo D. Tomás Pérez.

Las dos primeras fincas se inscribieron á nombre de D. Julian González Amo. La tercera á nombre de sus tres hijos Tomás, Martina y Lucía González Abad. Las de los números 4 al 14 inclusive, á favor de D.ª María Dueñas Martínez; la del núm. 15 al de D.ª Porfiria Arija Manrique; la 16 al de D.ª Paula Ibáñez Santos y la del 17 á favor de D. Tomás Pérez López y al de D. Toribio Martín Tejedor, como arrendatario de la referida finca.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en las citadas disposiciones.

Astudillo 23 de Octubre de 1924. — El Registrador, Antonio Ríos Mosquera.

Aguntamientos

Prádanos.

Se halla depositado en casa del vecino de esta villa Ambrosio Sanmillán Pérez un burro de dos años de edad, pelo cardino oscuro, de unas cinco cuartas y media de alzada, algo delgado y sin herrar, sin otras señas; fué recogido el día trece, dando hoy conocimiento del mismo.

Prádanos 20 de Octubre de 1924. — El Alcalde, Clemente Zurita.

Becerril del Carpio

Por el vecino de esta villa D. Feliciano Rubio se halla recogida una yegua desde el día dieciseis, de la señas siguientes: Yegua, edad cerrada, pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas de alzada, herrada de las manos, es paticalzada de tres extremidades, tiene estrella blanca grande en la frente, rozada al cuello, recortada la cola y con cabezada en mal uso.

Becerril del Carpio 20 de Octubre de 1924. — El Alcalde, Andrés Fuente.

Hontoria de Cerrato.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante y anuncia para su provisión, la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, y á partir del próximo año económico con la de 1.250, por la asistencia de diez familias pobres.

Esta población constituye un solo partido y tiene una sola titular; dista 5 kilómetros de la estación de Venta de Baños por carretera y consta de 502 habitantes.

El agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes para las iguales, que ascenderán hasta 5.000 pesetas con la titular, en el actual y ejercicios sucesivos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, acompañadas de méritos y servicios que posean.

Hontoria de Cerrato 18 de Octubre de 1924. — El Alcalde, Simón Hijarrubia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONTADURIA

PRESUPUESTO DE 1924-25

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Agosto de 1924.

FOLIOS de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Valores independientes del presupuesto.		89.893 42		89.893 42
2	Depositario	288.107 20	106.593 84	181.513 36	
3	Resultas de ingresos.		124.844 18		124.844 18
4	Presupuesto de 1924-25.	923.706 85	1.088.058 90		164.352 05
5	Ingresos.—Capítulo 1º Rentas.	3.744 40	1.076 10	2.668 30	
6	Id. id. 4º Repartimiento	720 131	139 272	580 859	
7	Id. id. 5º Instrucción pública	64 811	10.812	53.999	
8	Id. id. 11 Resultas de ingresos	278 872 50	2 207 50	276.665	
9	Pudenciano Paisán, Contratista de la recaudación	152.291 50	65 481	86.810 50	
10	Ingresos.—Capítulo 6º Beneficencia.	17.800	4 578 29	13.221 71	
11	Id. id. 7º Extraordinarios	1 700	766 84	933 16	
12	Id. id. 14 Reintegros	1 000	1.467 37		467 37
13	Gastos.—Capítulo 1º Administración provincial	14 451 24	103.278		88.826 76
14	Id. id. 2º Servicios generales	125	11 464		11 339
15	Id. id. 3º Obras obligatorias		1.500		1 500
16	Id. id. 4º Cargas	17.847 26	97.123 03		79 275 77
17	Id. id. 5º Instrucción pública	14 250	66.175		51.925
19	Id. id. 8º Imprevistos	179 16	10 000		9 820 81
20	Id. id. 10 Carreteras	7 808 45	66 930		59 121 55
21	Id. id. 12 Otros gastos	6 091 72	106.556 25		100.464 53
22	Id. id. 13 Resultas	15 579 86	23.891 20		9 311 34
23	Banco de España c.c.	80.100		80.100	
24	Depositario s/c de existencias en el Banco España		80.100		80.100
25	Depósitos en garantía	2.110		2.110	
26	Depositantes		2 110		2 110
27	Gastos.—Capítulo 6º Beneficencia	31.261 15	436 789 37		405 528 22
	TOTALES PESETAS	2.640.968 29	2.640.968 29	1.278.880 03	1.278.880 03
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.		2.640 968 29		

Palencia 30 de Agosto de 1924.—El Contador, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.—Rubricado.

SESIÓN DE 18 DE AGOSTO DE 1924

La Comisión acordó aprobar el precedente balance y que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, SEVERINO RODRÍGUEZ, Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO

Ayuntamientos

Boadilla de Rioseco

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de fecha 9 de Septiembre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 del citado mes, y habiendo estado de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones durante el plazo de veinte días, se ha señalado el día 5 de Noviembre y hora de las once de la mañana en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, para la adjudicación en pública subasta del alumbrado público, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

Es objeto de contrato la instalación de 70 lámparas de 16 bujías de filamento metálico, que se colocarán donde el Ayuntamiento designe.

El tiempo de duración del contrato será de diez años y percibirá el contratista mil seiscientos cincuenta pesetas por cada año como tipo de subasta, cuya cantidad cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Durante los diez años del contrato, el rematante queda obligado a su-

ministrar la luz desde la postura hasta la salida del sol en todas las épocas del año.

Las proposiciones se harán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Boadilla de Rioseco 24 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Teódulo Melero.

Paredes de Nava.

Don Luis Rodríguez Salcedo, Alcalde constitucional de la villa de Paredes de Nava.

Hace saber: Que por la Comisión municipal permanente ha sido acordado requerir por edictos a todos los acreedores a este Municipio para que en el término de un mes presenten en el Ayuntamiento la nota importe de sus créditos con los justificantes de las deudas, para acordar cantidad a repartir entre los mismos, bajo apercibimiento al que no lo verifique de no tenerle presente en el reparto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Paredes de Nava a 18 de Octubre de 1924.—Luis Rodríguez.—Por su mandado, El Secretario, Luis Fernández.

Dehesa de Montejo.

La recaudación voluntaria del impuesto de utilidades correspondiente al 2.º trimestre y atrasos de los anteriores de este término municipal tendrá lugar los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Noviembre; se verificará el 1 en el pueblo de Colmenares, el 2 en el pueblo de Vado y su Barrio La Estación y el 3 en el de Dehesa, en los sitios designados al efecto y hora de nueve a trece, en cuyos pueblos se personará el Recaudador Victoriano García.

Se advierte a los contribuyentes, vecinos como forasteros, pueden solventar sus cuotas en indicados días, evitándose el apremio que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremio.

Dehesa de Montejo 20 de Octubre de 1924.—El Alcalde, P. O., Domingo Cuenca.

Perales

Don Antonio Cortés Aguado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perales.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del 1.º y 2.º trimestres de utilidades, correspondiente al ejercicio actual, tendrá lugar los 1, 2 y 3 del próximo mes de Noviembre, en el domicilio del Recaudador D. Alejo Sardón, y hora de las nueve a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en el repartimiento comprendidos, se hace público por medio del presente a fin de que satisfagan sus respectivas cuotas.

Perales 19 de Octubre de 1924.—Antimo Cortés.

Celada de Robledo.

El día tres de Noviembre próximo y hora de las nueve, tendrá lugar ante esta Alcaldía la primera subasta de 30 Robles del monte «Dehesa de Avellanosa», de Celada, bajo el tipo de tasación de 379 pesetas, más 39 pesetas 39 céntimos de derechos del personal del distrito, y con sujeción al pliego de condiciones generales.

Celada de Robledo 18 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Julian Diez.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana que han de servir de base para la derrama de la Contribución de 1925-26, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Ayuntamientos que se citan.

Bustillo del Páramo.
Carrión de los Condes.
Castromocho.
Lores.
Magáz.
Piña de Campos.
Santoyo.
Torre de los Molinos.
Ventosa de Pisuerga.
Villabermudo.
Villaumbrales.
Villovieco.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de la ganadería que ha de incluirse en el repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan por término de cinco días, a fin de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan.

Castrejón de la Peña.
Torremormojón.
Villada.
Villanueva del Rebollar.

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1924-25, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Baltanás.

HOJA  OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

27 (5'00)

Zona Oriental sin novedad.

Occidental columna General Castro evacuó hoy posiciones Dra-el-Asef, Tenefel y puesto, dependientes estas posiciones, retirándose á Rarrat. Columna Coronel Góngora, quedó concentrada en Fondak para continuar mañana establecimiento nuevos puestos que aseguren mejor carretera Tánger.

Ha sido restablecida posición Arbá; kábila Anyera fué evacuado blocao Abada número uno, cuya heroica guarnición resistió asedio enemigo durante dos meses, no obstante haber quedado reducido su efectivo un Oficial, siete hombres de los veintidos que la formaban.

Hoy han sido también evacuadas posiciones Tesar, Tax y Sama de la zona de Larache, retirando armamento, municiones y artillería.

Al marchar hoy incorporarse Regaya Coronel Millán Astray, recibió herida grave brazo izquierdo, resultando muerto Teniente Ingenieros Ramos Topete, que le acompañaba.

Noticias de provincias no acusan novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 27 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira

